

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – PRESCRIPCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO
Radicado	05001-40-03-016-2020-00825-00
Demandante	GERMÁN ALBERTO CARVALHO VALENCIA LEÓN DARÍO CARVALHO VALENCIA
Demandado	SONIA ÁLVAREZ SUÁREZ LEVILIER DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ
Asunto	INCORPORA – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora memorial presentado por el apoderado de la parte accionante con el que pretende subsanar la demanda.

De cara a resolver lo que en derecho corresponde es menester indicar que la providencia mediante la cual se inadmitió la demanda fue notificada por estados del 19 de noviembre de 2020 por lo que el término para subsanar, esto es, 5 días de conformidad con el Art.901 del C. G del P., vencían el 26 de noviembre de este mismo año a las 5:00 P.M.

Teniendo en cuenta esas fechas y dado que la subsanación fue presentada el 27 de noviembre a las 9:24 de la noche, la misma se tornó totalmente extemporánea.

Finalmente es importante poner en conocimiento del interesado que, por la falta de subsanación de manera oportuna, mediante providencia del 1 de diciembre de 2020 se rechazó la demanda y consecuentemente se ordenó su archivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>155</u>
Hoy 10 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

90a8b06a3d802f1735e6254062d5f0dbc32709432f6537cc2982b29c75238bc4

Documento generado en 07/12/2020 11:29:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>